



C I R C U L A R CSJCUC17-271

Fecha: viernes, 13 de octubre de 2017
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Asunto: **"AVISO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 EMPRESA: ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR C.C. 79.427.079"**

Mediante oficio OAIO17-849 de 10 de octubre de 2017, suscrito por la doctora Leonor Cristina Padilla Godin, Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, se divulga para conocimiento y fines pertinentes:

"Adjunto remito escrito de fecha septiembre de 2017, radicado en esta Corporación el 2 de octubre del mismo año, en relación con el asunto de la referencia, suscrito por el doctor Juan Manuel Noguera Arias y Otro, quien manifiesta actuar como Promotor.

Sin embargo, no se anexó al documento donde conste su nombramiento ni acta de posesión. Por lo tanto se pone en su conocimiento, como autoridad en dicha materia, para los fines pertinentes a su competencia.

Sin embargo del presente y de la solicitud, se pondrá en conocimiento de los Consejos Seccionales con fines informativos.

De igual forma se pone en conocimiento que a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co en el link directorio de despachos judiciales, pueden presentar directamente las solicitudes ante el competente, una vez cumplan con los requisitos."

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en tres folios

JASS/mcu



Bogotá, D. C., martes, 10 de octubre de 2017
OAIO17-849
EXPCSJ17-4948

Doctor.
FRANCISCO REYES VILLAMIZAR
Superintendente
Superintendencia de Sociedades
CAN Avenida El Dorado No. 51 – 80
Bogotá

Referencia: "AVISO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006 EMPRESA: ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR C.C. 79.427.07"

Respetado doctor Reyes:

Adjunto remito escrito de fecha septiembre de 2017, radicado en esta Corporación el 2 de octubre del mismo año, en relación con el asunto de la referencia, suscrito por el doctor Juan Manuel Noguera Arias y Otro, quien manifiesta actuar como Promotor.

Sin embargo, no se anexó al documento donde conste su nombramiento ni acta de posesión. Por lo tanto se pone en su conocimiento, como autoridad en dicha materia, para los fines pertinentes a su competencia.

Sin embargo del presente y de la solicitud, se pondrá en conocimiento de los Consejos Seccionales con fines informativos.

De igual forma se pone en conocimiento que a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co en el link directorio de despachos judiciales, pueden presentar directamente las solicitudes ante el competente, una vez cumplan con los requisitos.

Cordialmente,

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en dos folios

C.C. Consejos Seccionales de la Judicatura (anexo tres folios)

Doctor Juan Manuel Noguera Arias y Otro
jm.noguera@innogueraycia.com calvarez@bakertillycolombia.com

m:p

Jurisdicción
CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA

2017 OCT -3 P 2:12

000000

Bogotá, Septiembre de 2017

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

CSUPER - XTEI

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 # 7-85

Bogotá D.C.

presidencia

02OCT17 16:4

*F = 2
EXPRESS 7
494E*

Asunto:

AVISO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006

Empresa:

ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR.

C.C:

79.427.879

ANTECEDENTES.

1. El 31 de julio de 2017, mediante auto 400-011745 la Superintendencia de Sociedades admitió en el proceso de reorganización empresarial de que trate la ley 1116 de 2006 a la persona natural comerciante en el asunto.
2. Mediante el mismo Auto, el Juez del Concurso ordenó emitir el AVISO correspondiente y ordenó a la persona natural comerciante en concurso y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales el inicio del proceso de reorganización.
3. Que la persona natural comerciante ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR, en reorganización tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.
4. En cumplimiento de la orden impartida por la Superintendencia de Sociedades en el auto 400-011745, los abajo firmantes, ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR y el Promotor JUAN MANUEL NOGUERA ARIAS, nos permitimos dirigimos a ustedes a efectos de dar a conocer el inicio del proceso de reorganización de la persona natural comerciante, acabada de mencionar y por su conducto hacer lo propio con los Juzgados en el País, para lo cual nos permitimos re transcribir el aviso emitido por la Superintendencia de Sociedades sobre el particular.

AVISO REORGANIZACION:

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011745 DEL 31 DE JULIO DE 2017.

AVISA:

1. Que por Auto No. 400-011745 de 31 de Julio de 2017, se admitió al proceso de reorganización a la Persona Natural Comerciante ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR EN REORGANIZACIÓN, identificado con C.C. 79.427-879, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al doctor JUAN MANUEL NOGUERA ARIAS, como PROMOTOR del proceso de reorganización de la persona natural comerciante ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR, EN REORGANIZACIÓN
3. Que los acreedores puedan comunicarse, si lo consideran pertinente, con el Promotor de la sociedad en cuestión (sic), para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: Carrera 5 No. 77-51, en la ciudad de Bogotá, Colabor: 318-999-22-16, teléfono: 3-46-19-52, correo electrónico: juan.noguera@smnsociedades.gov.co
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 18 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados

con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada Ley.

6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 22 de Agosto de 2017, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 28 de Agosto de 2017 a las 5:00 p.m.

Fdo
ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial.

Cordialmente,

SOLICITUD

- De acuerdo a lo anterior agradecemos notificar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales que tramitan procesos de ejecución, de ejecución de garantías, y de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor.

NOTIFICACION.

- Podrá comunicarse a los siguientes correos electrónicos:
juan.noguera@jmnogueraycia.com, calvarez@bakertillycolombia.com.

Cordialmente,


ALVARO HERNAN OJEDA ESCOBAR

C.C. 79.427.079

PERSONA NATURAL COMERCIANTE

EN REORGANIZACION


JUAN MANUEL NOGUERA ARIAS

C.C. 79.141.955

PROMOTOR